

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Departamento Nacional de Planeación			
Responsable del proceso		Gilberto Estupiñán Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Yesid Parra Vera - Director de Programación de Inversiones Públicas.			
Nombre del proyecto de regulación		Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la información certificada para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y se dictan otras disposiciones.			
Objetivo del proyecto de regulación		Con el presente proyecto de Decreto se pretende adoptar disposiciones para ajustar y actualizar referencias normativas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que hacen alusión a la información certificada que utiliza el Departamento Nacional de Planeación para efectuar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, con ocasión de algunas novedades legislativas introducidas con las Leyes 1753 de 2015 y 1955 de 2019, y de la adopción del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018, entre otras consideraciones.			
Fecha de publicación del informe		6/07/2022			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		5 días			
Fecha de inicio		1 de julio de 2022			
Fecha de finalización		5 de julio de 2022			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.dnp.gov.co/Paginas/Proyecto-de-Decreto.aspx https://www.sucop.gov.co/entidades/dnp/normativa?IDNorma=11091			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página web oficial del Departamento Nacional de Planeación y en el Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correo electrónico: comentarios@dnp.gov.co y a través del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		3			
Número total de comentarios recibidos		3			
Número de comentarios aceptados		0		%	
Número de comentarios no aceptadas		3		%	
Número total de artículos del proyecto		10			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		0		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	4 de julio de 2022	gm-114277572408116833999 - dianajimeneznupan@gmail.com	Desacuerdo afectaría a los corregimiento dónde es difícil en conseguir taxis y el bus sale cada hora . Y con mucho esfuerzo se logra tener el medio de transporte particular y en los corregimiento es difícil transporte en bus	No aceptada	El presente proyecto de Decreto no contiene ninguna disposición relativa a sistemas de transporte.
2	5 de julio de 2022	Juan Jose Rosero Benavides - juanjoroserobenavides@gmail.com	Este afectaría la movilidad ni en las ciudades grandes de Colombia se aplica está medida absurda cómo también el sistema de transporte público no da abasto	No aceptada	El presente proyecto de Decreto no contiene ninguna disposición relativa a sistemas de transporte.
3	5 de julio de 2022	Francisco Moreno - fm286958@gmail.com	No estoy de acuerdo a pesar que no tengo ninguna clase de vehiculo ya que no es de desconocimiento para nadie que la mayoría de propietarios utilizan su vehiculo para transportarse de la casa al trabajo por lo cual dichos vehiculos se los deja en parqueaderos. Pero si por el contrario el decreto es aprobado deben pensar en modificar la monetización del soat para que el soat se pueda pagar por días	No aceptada	El presente proyecto de Decreto no contiene ninguna disposición relativa a sistemas de transporte.